



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Despacho Comisorio N° 2017-10033-00.

En el marco de la delegación proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta latitud, a fin de surtir el secuestro del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-54995, se designó como secuestre a JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ.

Sin embargo, para la época que nos alcanza, se avista, conforme a la Resolución DESAJARR21-205 de 11 de marzo último, expedida por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de la presente localidad, que aquel profesional de ninguna manera funge como custodio, lo que impone **su relevo**.

Consecuencialmente, **ha de designarse su reemplazo**, teniéndose que la tarea de rigor, en principio, debería dirigirse a los auxiliares de la justicia, de categoría 2, correspondientes a la actual ciudad. Sin embargo, se encuentra que el Distrito Judicial carece de una relación de dichos secuestres, adscritos al citado grado. En consecuencia, ha de acudir a la lista de los denotados cargo y nivel, constituida para la ciudad de Pereira (Rda.). Ello, de conformidad con lo previsto en el num 5º del art. 48 de C.G.P.

De este modo, **se asigna**, para llevar a cabo el cometido de rigor, a la sociedad ARBARO S.A.S, identificada con Nit. 901.023.066-3, cuya dirección electrónica de contacto es *arbaro0428@gmail.com*. Se advierte que tal agremiación cuenta con **5 días**, siguientes al recibimiento de la comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, para aceptar o excusarse de asumir el empeño aludido.

Finalmente, **adviértase que la actuación de rigor se halla programada para el día 18 de junio hogaño, a las 8 de la mañana.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE JUNIO DE 2021 SECRETARIA
--

**Firmado Por:**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**beba28c2962c3b887e84b8fae960044375bc4128a807bf841b3ff3ea54f3f3  
e**

Documento generado en 31/05/2021 02:40:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**